procedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los Administradores de ALLIANCECORP INTERNATIONAL S.A. por el ano terminado al 31 de diciembre del 2018.

- 7.- Adicionalmente, basado en la información proporcionada por la Administración, efectuamos una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero solo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2018. Por consiguiente, nuestra revisión no abarco todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
- 8.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros determinamos un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2018. Nuestras observaciones y recomendaciones fueron puestas a consideración de la Administración en forma verbal durante la ejecución de nuestro trabajo.
- 9.- El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.
- 10.- Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de la Gerencia, y es de uso exclusivo de la Administración de la compañía y han sido preparados por cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, señaladas en el primer párrafo.

C.P.A Andrea Peña

COMISARIO

CI. 0927060467

Marzo 19 del 2019

Guayaquil, Ecuador

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de

ALLIANCECORP INTERNATIONAL S.A.

- 1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de ALLIANCECORP INTERNATIONAL S.A, presento a Ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el 31 de diciembre del 2018.
- 2.- Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios. Así mismo, hemos revisado el estado de situación financiera de ALLIANCECORP INTERNATIONAL S.A. al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente estado de resultados integrales, por el ano terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.
- 3- Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Auditoria aplicable a trabajos de revisión, con el propósito de realizar este informe. Esta Norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión e limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y hay procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, así que provee menos certeza que una Auditoria. No hemos efectuado una auditoria y, por consiguiente, no expresamos una opinión de auditoria.
- 4.- Basado en nuestra revisión, no existen asuntos que hayan llamado nuestra atención que nos hicieran creer que los estados financieros no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes en cuanto a la situación financiera de ALLIANCECORP INTERNATIONAL S.A., al 31 de diciembre del 2018 y los resultados de sus operaciones, por el ano terminado en esa fecha. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internaciones de Información Financiera NIIF (NIIF para las PYMES).
- 5.- Como parte de nuestra revisión, realizamos ciertas verificaciones, en base a pruebas, e indagaciones de la compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a; las normas legales, estatutarias y reglamentarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y especificamente si ha dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
- 6.- los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo